

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00579
DEMANDANTE: BANCO BANCAMÍA S.A.
DEMANDADA: ANA MILENA MONCADA BARRIGA

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -# 37 vic-
por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y
por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

BCSC